



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal



N° 052-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de Octubre del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de octubre del 2022, en Estación de Despacho, el Informe N° 434-2022-MDCN-T, sobre Proyecto de Ordenanza que aprueba la Determinación de Costos y Distribución de los Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos-Disposición Final, Parques y Jardines y Serenazgo) de la Municipalidad de Ciudad Nueva” para el ejercicio fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el Numeral 8), del Artículo 9° de citada norma establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, mediante Informe N° 192-2022-SGAT-GM-MDCN-T, de fecha 12 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba la Determinación de Costos y Distribución de los Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos-Disposición Final, Parques y Jardines y Serenazgo) de la Municipalidad de Ciudad Nueva” para el ejercicio fiscal 2023, el cual se encuentra debidamente sustentado con el Informe Técnico Financiero que se acompaña;

Que, mediante Informe N° 434-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera FAVORABLE al pedido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, en la cual sustenta técnicamente la necesidad de aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la Determinación de Costos y Distribución de los Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos-Disposición Final, Parques y Jardines y Serenazgo) de la Municipalidad de Ciudad Nueva” para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación del Pleno de Concejo;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza de “Determinación de Costos y Distribución de los Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos-Disposición Final, Parques y Jardines y Serenazgo) de la Municipalidad de Ciudad Nueva” para el ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Tacna, para su correspondiente ratificación.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
S.G.A.T.
S.G.S.G.
S.G.T.Y.C
Archivos


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE